

DECRETO N° 2566 =

TEMUCO, 27 JUN. 2025

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 5 de junio del año 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **NEMO CHILE S.A, R.U.T N° 76.215.260-6**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", suscrito mediante escritura privada de fecha 5 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Nemo Chile S.A.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las bases administrativas:

N° Sub Línea	Precio Unitario Neto pesos chilenos	Plazo de Entrega días corridos
4	\$106	4
7	\$152	4
21	\$898	4
27	\$19	4
29	\$47	4
47	\$127	4
85	\$17	4

3. El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

3110949

integrante del presente Decreto.

4. El contrato referido se entiende formar parte

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Proveedora
- Oficina de Partes



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
MÉDICOS PARA CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

NEMO CHILE S.A

En Temuco, a 5 de junio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650** y por la otra **NEMO CHILE S.A**, en adelante también denominada "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **76.215.260-6**, representada por don **SEBASTIÁN MAURICIO DEL FIERRO KAHLER**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] la Proveedora y su representante con domicilio en Santiago, Avenida Einstein N° 458, comuna de Recoleta, todos mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 838 de fecha 23 de septiembre del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 142-2024: "Contrato de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos para Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 199 de fecha 31 de marzo del año 2025, rectificado por decreto alcaldicio N° 300 de fecha 20 de mayo del año

3105114

2025, específicamente su Línea N° 2, Sublíneas 4,7,21,27,29, 47 y 85, fueron adjudicadas a la proveedora.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el contrato "Suministro de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 2, Sublíneas 4,7,21,27 29, 47 y 85.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°142-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las bases administrativas:

N° Sub Línea	Precio Unitario Neto pesos chilenos	Plazo de Entrega días corridos
4	\$106	4
7	\$152	4
21	\$898	4
27	\$19	4
29	\$47	4
47	\$127	4
85	\$178	4

QUINTA. VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público,

término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SEXTA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 28.1 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SÉPTIMA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedoradora, ésta hace entrega Certificado de Fianza N° de folio 207638 WEB de Fin Fast S.A.G.R, por el monto de \$13.195.140, con fecha de inicio el día 25 de abril del año 2025 y fecha de vencimiento el día 3 de septiembre del año 2027.

NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 25 de febrero del año 2025.

DÉCIMA. DOMICILIO Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

La personería de don **SEBASTIÁN MAURICIO DEL FIERRO KAHLER** para actuar en representación de **NEMO CHILE S.A**, consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago de fecha 13 de febrero del año 2025.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SEBASTIAN
MAURICIO DEL
FIERRO KAHLER

Firmado digitalmente por
SEBASTIAN MAURICIO
DEL FIERRO KAHLER
Fecha: 2025.06.10
14:01:46 -04'00'

SEBASTIÁN MAURICIO DEL FIERRO KAHLER
En rep. NEMO CHILE S.A

MMA/tp